

La triple frontera: inmigración e integración social en España

Daniel Vega-Macías

Universidad de Guanajuato

Resumen

En la literatura académica se ha argumentado que los estados nacionales tienen una doble frontera: la primera que se refiere al derecho de los estados a rechazar, admitir o expulsar personas de su territorio; y una segunda frontera interior, donde los estados deciden quienes de las personas que residen en su territorio disfrutan del acceso a prestaciones sociales, económicas y políticas, es decir, demarca la exclusión o inclusión a los derechos ciudadanos. Sin embargo, en este trabajo se propone la idea de una tercera frontera que implica que aún gozando de los derechos que vienen aparejados con el otorgamiento de la ciudadanía, las condiciones de exclusión económica y social pueden continuar, ya que la condición estigmatizada de inmigrante no se detiene por el hecho de ser regular o por haber obtenido la nacionalidad. El objetivo del trabajo es contrastar estos planteamientos para el caso español.

Palabras clave: Ciudadanía, fronteras, integración social, migración internacional.

The triple boundary: immigration and social integration in Spain

Abstract

On the academic literature in the field, it has been argued that nation states have a double boundary: the first that refers to the right of states to refuse, admit or expel people; and the second one, which is internal, where states decide who of the people residing in its borders enjoy access to social, economic and political benefits, that is, it demarcates the exclusion or inclusion of citizen rights. However, this paper proposes the idea of a third frontier that implies that even enjoying the citizen rights, the conditions of economic and social exclusion can continue, since the immigrant's stigma does not stop after the acquisition of nationality. The objective of this paper is to contrast these approaches empirically for the Spanish case.

Key words: Boundaries, citizenship, international migration, social integration.

Recibido: 01 de octubre de 2018

Aprobado: 10 de noviembre de 2018

INTRODUCCIÓN

Un hito suele ser una piedra labrada que indica las distancias en los caminos o delimita terrenos; aunque su construcción puede ser una simple señal hecha con un trozo de madera clavado en el suelo. También es llamado mojón o coto, dependiendo del lenguaje propio del lugar. Un hito fronterizo es aquella indicación multiforme que busca marcar los límites territoriales, y que ellos puedan ser deducidos a golpe de simple vista. Es común fabricarlos de tal manera que su peso o resistente fijación al suelo perdure o que desaliente su posible cambio de sitio.

Además de delimitar, un hito fronterizo conlleva muchas veces el mensaje simbólico de posesión y usufructo. Establece quiénes son los sujetos que pueden desplazarse más allá de la señal y en qué condiciones pueden y deben hacerlo. Trata de hacer evidente la existencia de un control que estipula quiénes son bien recibidos, pero también quiénes son excluidos. Establece, de alguna manera, las competencias y atribuciones sobre todo lo que está entre sus límites.

La construcción del Estado-Nación moderno se basa en el establecimiento en tierra, agua y aire de hitos con toda clase de formas. Incluso, algunos son determinados por la naturaleza misma a través de ríos, montañas y mares. Unos pueden ser más evidentes, unos más elaborados; pero es un hecho que están igual de presentes. En este sentido, el Estado-Nación está fundado básicamente en la soberanía de las instituciones políticas sobre un territorio delimitado y en la idea de quiénes son aquellos que tienen historias, símbolos y características comunes y, por tanto, son elegibles para gozar de sus beneficios.

En este sentido, los hitos buscan la demarcación identitaria que reconozca una clara distinción ente “nosotros” y “ellos”. Esta identidad implica no sólo diferenciación, también acota quienes deben participar del bien común. Sen Amartya, (2000) considera que hay límites para aquello con lo que elegimos identificarnos y quizá límites aún más marcados para persuadir a los otros de que nos acepten como algo distinto de lo que ya nos consideran. Es lo que Michael Kearney (2003) llama la tarea del Estado-Nación para consolidar la diferenciación social y cultural interna como unidad nacional, es decir, el proceso

de construir límites absolutos. A lo cual se suman los temores socioculturales que provoca la llegada de inmigrantes, quienes son percibidos como una amenaza a la identidad nacional y a la cohesión sociocultural (Stolcke, 2004).

Si bien la globalización ha supuesto cierta crisis de operación y legitimidad del Estado-Nación, debido a las dificultades para controlar los flujos de personas, económicos y de información científica, tecnológica y cultural; este no desaparecerá debido a la inercia histórica y a los intereses de poder que en el estado confluyen (Castells, 1997). El espíritu de los tratados de Westfalia de 1648, donde se reconoce el nacimiento de la figura del Estado-Nación, sigue vigente. Desde aquel momento histórico y simbólico, se cultivaron rígidas y precisas fronteras interestatales, que demarcarían los límites geográficos del poder político (Franca, 2006). Esto perdura aún cuando las identidades nacionales parecen debilitarse y son más cuestionadas en las sociedades que se consideran democráticas.

También se dice que la migración internacional pone a prueba esos hitos fronterizos, provocando su reconfiguración y fortalecimiento. Sin embargo, se argumenta que la migración fragmenta las fronteras, tornándolas porosas al paso de objetos, personas y símbolos. Con ello no se sostiene que las fronteras físicas sean irrelevantes en la actualidad, más bien se argumenta que si bien hay un creciente desdibujamiento de las fronteras y una especie de desterritorialización de los Estados-Nación, esto es simultáneo con el hecho de que las fronteras se reconfiguran y fortalecen de maneras novedosas (Mummert, 1999). Los Estados siguen desempeñando un papel crucial para determinar el volumen de los flujos y los tipos de migraciones; es decir, si bien los factores sociales y culturales determinan en gran medida los flujos migratorios, la dimensión política sigue siendo fundamental para entenderlos (Arango, 2003).

De hecho, las fronteras no siempre han estado cerradas de manera tan hermética como en la actualidad. En la posguerra, cuando los países requirieron de mano de obra, las puertas hacia la inmigración estuvieron abiertas. Sin embargo, en 1973, la guerra del Yom Kippur, enmarcada en el conflicto árabe-israelí, provocó una crisis petrolera mundial que impactó directamente en el crecimiento económico de los países europeos. Por lo tanto, la llegada masiva de inmigrantes internacionales ya no era tan necesaria. Estos hechos llevaron al cierre de las fronteras europeas para tratar de gestionar o limitar la

inmigración, dinámica que persiste hasta hoy (Stolcke, 2004; Arango, 2003b; Boswell, 2003). Es cierto, como se ha argumentado, que la relación entre las oscilaciones económicas y la intensidad de los flujos es menos automática de lo que se podría suponer (Arango, 2010); sin embargo, también es verdad que las políticas de control migratorio son bastante sensibles a los vaivenes económicos.

Pero las fronteras no solo son físicas. En la literatura académica sobre migración internacional se ha argumentado que los Estados-Nacionales tienen una doble frontera: la primera que se refiere al derecho de rechazar, admitir o expulsar personas de su territorio; y la segunda frontera, que es interior, es aquella donde los Estados deciden quienes de las personas que residen en su territorio disfrutan del acceso a prestaciones sociales, económicas y políticas, es decir, es un hito que demarca la exclusión o inclusión a los derechos ciudadanos. En el caso de Europa, la segunda frontera demarca la exclusión de la ciudadanía de los inmigrantes extracomunitarios dentro de cada estado-nación (De Lucas, 1994; Álvarez-Dorronsoro, 1994), donde la obtención de la nacionalidad es, al menos en la teoría, la manera en que un residente extranjero equipara sus derechos con el resto de la población.

Sin embargo, la adquisición de la nacionalidad tiene dificultades e inconvenientes que hacen que no sea solución suficiente para superar la situación de inferioridad legal de la población inmigrada (Pajares, 2005). Por tanto, la investigación que aquí presentamos, propone la existencia de una tercera frontera aún más interior a las mencionadas, en la cual aun gozando de los derechos que vienen aparejados con el otorgamiento de la nacionalidad, las condiciones de exclusión económica y social de los inmigrantes pueden continuar. Esta frontera se refiere a los hitos que se interponen para lograr la plena “integración social”, donde la condición estigmatizada de inmigrante no se detiene por el hecho de ser regular o por haber obtenido la nacionalidad. Como menciona Sayad (2008) el término inmigrante se refiere más a una condición social, mientras que el de extranjero corresponde a un estatus jurídico-político, donde este último puede cambiar sin que nada cambie en absoluto.

Así, el objetivo de esta investigación es analizar la existencia de esta triple frontera —la física, la de los derechos ciudadanos, y la relacionada con la integración social— a la luz del caso español. Esta investigación es relevante en la medida que España ha sido un país

que desde principios del presente siglo incrementó drásticamente su volumen de población migrante, tanto en término absolutos como en términos relativos.

Según el Padrón Municipal de Habitantes, entre el año 2000 y el 2015 el monto de personas nacidas fuera de España pasó de dos millones a poco más de seis millones. En 2015 la población española tenía un total de 46.6 millones de habitantes, de los cuales 13.2 por ciento eran nacidos en el extranjero; tres lustros atrás, apenas representaban el 3.6 por ciento del total de la población. En 2015, el 63 por ciento de la migración provenía de países no europeos, principalmente de Latinoamérica y el Caribe (37.7 por ciento), África (17.7 por ciento) y Asia (6.6 por ciento); y en menor medida de Oceanía y América del Norte (0.9 por ciento). Este cambio en su volumen y composición ha supuesto un replanteamiento de las políticas migratorias y de integración en España, donde las fronteras —y no solo las físicas— juegan un papel muy importante en el proceso migratorio.

FRONTERAS FÍSICAS

España es un país con un territorio con características singulares. Si bien está ubicado en su mayoría en la Península Ibérica, también tiene otros territorios no peninsulares como las islas Canarias en el océano Atlántico, las islas Baleares en el mar Mediterráneo, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en el continente africano, además de otros pequeños peñones, islas y las llamadas plazas de soberanía española en el Norte de África. De ahí que España tenga fronteras con Portugal, Francia, Andorra y con Reino Unido (en concreto con Gibraltar, un territorio británico de ultramar). Pero también en África comparte fronteras internacionales terrestres con Marruecos en Ceuta y Melilla. A ello se suman las fronteras marítimas y aéreas, y puestos fronterizos en puertos y aeropuertos. Con ello es fácil deducir unos rasgos político-geográficos altamente complejos.

De igual manera, hay que considerar que su pertenencia a la Unión Europea implica situaciones particulares para sus fronteras. Debido a que es un espacio pensado para la movilidad de personas, bienes, servicios y capitales supuso la creación y desarrollo del llamado Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, introducido en el Tratado de Ámsterdam de 1999. Al menos en la teoría ya que “algunos Estados de la Unión Europea expresaron inquietud y alarma por el incremento de los desplazamientos migratorios intracomunitarios

sur-norte y este-oeste, llegando incluso a cuestionar la viabilidad de las libertades de circulación y residencia, que constituyen precisamente el pilar central del proyecto de integración europea y la conquista más valorada por los ciudadanos” (Arango *et al.*, 2015: 14)

En este contexto ideal, las fronteras interiores de la Unión dejarían de ser zonas de separación para convertirse en franjas que unen países (Heredero y Olmedillas, 2010). Sin embargo, hacia afuera la historia es bastante distinta: las fronteras exteriores sí son, evidentemente, zonas de separación. Son hitos fronterizos que demarcan la “fortaleza europea”. Desde la firma inicial del Acuerdo Schengen se tuvo el propósito de abolir las fronteras interiores a la vez de reforzar las fronteras exteriores (Naranjo, 2014; Cernadas, 2009).

En este sentido, las fronteras españolas son también fronteras exteriores de la Unión Europea, lo cual supone retos de distinta índole en materia de migración. Esto se debe a que muchas políticas nacionales son impensables en ciertas áreas sin tomar en cuenta el nivel europeo. La Unión tiene competencias importantes en la política de inmigración y asilo, la cual se concentra sobre todo en las políticas comunes de restricción y control de la inmigración (Bendel, 2005).

Como apoyo a la gestión de las fronteras exteriores en el continente, se cuenta con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), para los estados miembros de la UE y los países asociados al espacio Schengen. Esta agencia fue creada en 2004 para coadyuvar en las operaciones marítimas y terrestres, además de estar presente en aeropuertos internacionales de toda Europa.¹ En el establecimiento de las fronteras exteriores y su control se encuentran las medidas que buscan compensar la ausencia de fronteras interiores mediante la cooperación judicial y policía (Acosta, 2018).

Si bien las fronteras exteriores son responsabilidad de cada país, “Frontex puede proporcionar apoyo técnico adicional a los países de la Unión Europea que sufren graves presiones migratorias (...) siendo uno de los mayores retos detectar la actividad ilegal” (Unión Europea, 2018). De manera intrínseca, entre los objetivos de Frontex está prevenir la muerte de migrantes o reducir el riesgo en el trayecto migratorio, de manera tal que sus acciones intentan garantizar el

1 Frontex tiene varios ámbitos de responsabilidad que se establecen en su base jurídica, entre ellos se incluyen: Análisis de riesgos; Operaciones conjuntas; Respuesta rápida; Investigación; Retornos; e Intercambio de información. https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/frontex_es

derecho a la vida (Cernadas, 2009). Recientemente, las funciones conferidas a la Agencia Frontex se han fortalecido con el reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Con todo, es posible encontrar posiciones encontradas respecto a la efectividad de Frontex. Hay quienes consideraran que su utilidad está fuera de discusión y que ha demostrado su eficacia para el control en la llegada de inmigrantes a suelo europeo (Urrea, 2012). Sin embargo, otros señalan que desde su inicio algunas operaciones coordinadas por Frontex han demostrado ineficacia en sus medios, en su velocidad de reacción y en sus resultados. Un ejemplo lo proponen Joaquín Arango y colaboradores:

El número estimado de fallecidos en los peligrosos tráficos marítimos en embarcaciones de fortuna, iniciados generalmente en Libia, alcanzó una cifra superior a los tres mil 400. Pero esa cifra hubiera sido mucho mayor aún de no haber sido por el tan admirable como generoso esfuerzo desplegado por Italia con la puesta en marcha de la operación Mare Nostrum (iniciada en 2013). Se estima que dicha operación salvó 138 mil vidas de inmigrantes en las aguas que rodean la isla de Lampedusa. La sustitución en el último trimestre del año de la operación Mare Nostrum por una misión mucho más modesta y menos humanitaria, la operación Tritón de Frontex —orientada más a controlar las aguas territoriales de la UE que a salvar vidas—, constituyó una mala noticia, aunque seguramente satisfizo a algunos dirigentes políticos europeos que cuestionaban el salvamento de inmigrantes en peligro por estimar que ello animaría a otros a intentar la aventura. (Arango *et al.*, 2015: 13)

En ocasiones las acciones de Frontex están en el límite de la protección de los derechos humanos, al crear un régimen jurídico paralelo para los inmigrantes que difiere de las disposiciones ordinarias de la ley de asilo e inmigración de la Unión Europea. Asimismo, tiende a legitimar prácticas unilaterales cuestionables de los Estados miembros, como las violaciones a los derechos humanos al interceptar migrantes, sobre todo en lo que respecta al principio de la no devolución (Den Heijer, 2015; Pascouau & Schumacher, 2014). Por si fuera poco, además se argumenta que el papel de la Agencia es insuficiente para gestionar los problemas derivados de un espacio sin fronteras interiores (Acosta, 2018). Una opinión intermedia la ofrecen Pascouau & Schumacher (2014), quienes consideran que Frontex ha demostrado ser una herramienta que mejora las operaciones conjuntas y que ha tenido una evolución positiva, pero aún no está completa.

En todo caso, de lo anterior se desprende que las políticas migratorias en la Unión Europea son percibidas principalmente como un problema de seguridad (Bendel, 2005). Un contexto europeo, pero que alcanza una escala global, cuyo principal eje es la securización (sic), donde la relación entre migraciones y fronteras es una hipótesis sobre todo de conflicto; es decir, representaciones de las migraciones relacionadas con los discursos de seguridad: lucha contra la inmigración ilegal, la criminalidad y terrorismo (Naranjo, 2014). Así, la triada seguridad-fronteras-migración parece indisoluble en la actualidad,

En este sentido las fronteras han sido reconfiguradas y lo hacen para fortalecerse. Algunas de ellas muestran propiedades elásticas, de manera tal que las políticas migratorias van más allá de los límites geográfico-administrativos de los propios estados. Esto ha sido llamado un proceso de externalización de las políticas migratorias, en el cual se implementan políticas migratorias fuera de las propias fronteras, ya sea en los países expulsos o en los de tránsito, donde se busca contener los flujos migratorios irregulares a través del control y la cooperación con terceros países (Den Heijer, 2015; Naranjo, 2014).

La lógica de la externalización, por una parte, es involucrar a los países emisores y de tránsito en los controles fronterizos, mediante la reducción de la entrada ilegal de migrantes, o a través de procesos de readmisión a quienes cruzan las fronteras de manera ilegal. Por la otra, buscaría modificar los factores estructurales que originan la emigración, es decir, tendría una dimensión de control y otra de prevención (Boswell, 2003). En la Unión Europea, a los mecanismos de vigilancia y visado se han añadido acuerdos bilaterales de readmisión, sobre todo entre España e Italia y algunos países africanos (Cernadas, 2009). Esta situación ha llevado a nombrar a Marruecos como un “gendarme de las fronteras europeas”, cuya labor de externalización, por cierto, quiere que le sea bien reconocida, pero también bien remunerada (Peregil, 2018).

Aún así, las políticas para controlar la inmigración son de difícil ejecución; la historia de las migraciones internacionales así lo demuestra. El mero hecho de restringir las entradas regulares y evitar las irregulares no ha sido suficiente. De hecho, la mayoría de los inmigrantes suelen entrar de manera legal por puestos fronterizos habilitados para ello. Una vez dentro del país, si la persona excede el tiempo de estancia permitido entra a una condición de irregularidad. Posterior a ello, expulsar del territorio a los migrantes que están en

situación irregular es un asunto que puede tornarse muy complejo, sobre todo en las sociedades democráticas donde se deben reconocer ciertas obligaciones morales y políticas (Sainz de la Maza, Elena, 2015; Arango, 2005).

Con todo y estas dificultades, los esfuerzos por controlar las fronteras no cesan. Sin embargo, se ha argumentado que dada su poca efectividad, las políticas de control muchas veces son consideradas más como “herramienta simbólica con la que se quieren lograr objetivos diversos como contentar a la opinión pública, desincentivar futuras llegadas, presionar a los migrantes para que regresen voluntariamente a sus países de origen o mantener una mano de obra fácilmente explotable” (Sainz de la Maza, 2015: 21).

Por ejemplo, en Ceuta y Melilla se observan “la instalación de cuchillas como elemento de control ‘pasivo’, expulsiones ilegales a través de la valla o del mar, vigilancia perimetral y control de las fronteras en colaboración con Marruecos, falta de procedimientos en frontera para acceder a la protección internacional y prohibiciones para que los solicitantes de asilo puedan cruzar a la Península” (Naranjo, 2014: 16). Al respecto, como menciona Cernadas (2009), las circunstancias que describen esta situación (puestos de control militar, servicios de inteligencia, detención, criminalización y muertes) se están acercando cada vez más a realidades que el mundo parecía haber superado.

Sin embargo, los flujos migratorios ilegales continúan. Incluso los últimos tiempos se han caracterizado por un notable aumento de la presión migratoria en el Mediterráneo central, resultante de la situación que viven Siria y África oriental (Arango *et al.*, 2015). De acuerdo a datos de la Organización Internacional para las Migraciones, más de 172 mil migrantes y refugiados ingresaron a Europa por vía marítima en 2017, de los cuales 13 por ciento (22 mil 108) correspondieron a entradas por España. Pero no todos quienes lo intentaron corrieron con la misma suerte: en ese mismo año, según el Proyecto Migrantes Desaparecidos, se registraron dos mil 429 muertes en el Mediterráneo. Y por tierra tan solo en los primeros siete meses de 2018, “las entradas por Ceuta —lo que incluye saltos, en los bajos de camiones y en maleteros de coches entre otras formas de acceso— ascendieron a un millar de personas; las entradas por Melilla suman dos mil 554 personas, por encima de las cifras de 2017” (Cañas, 2018)

En lo que se refiere a las políticas de control interno, la forma de detectar a los inmigrantes irregulares en España es a través de

las identificaciones en la vía pública por parte de la policía. Aunque la identificación es un proceso aplicable a cualquier ciudadano; “coincidentalmente” los inmigrantes o personas de grupos étnicos minoritarios son requeridos por la policía con mayor frecuencia que la población mayoritaria (Sainz de la Maza, Elena, 2015). Si la persona se encuentra en situación irregular puede llevar a la expulsión del país, es decir, pueden ser repatriados de acuerdo a Ley de Extranjería a través de expedientes administrativos derivados de su estancia ilegal en España. Según datos del Ministerio de Interior, en 2015, fueron expulsados de España seis mil 869 personas, aunque fueron muchos más los expedientes abiertos. Sin embargo, como menciona Elena Sainz de la Maza (2015), la mayoría de los expedientes de expulsión que se inician en España no son llevados a término, y también muchos de los expulsados vuelven a entrar en el país.

Finalmente, hay otra variante de las expulsiones, aquellas que se ejecutan al margen de la ley: las llamadas “expulsiones en caliente” en las fronteras con Marruecos.

Es una denominación que se aplica popularmente a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado consistente en la entrega a las autoridades marroquíes por vía de hecho de ciudadanos extranjeros que han sido interceptados por dichos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en zona de soberanía española sin seguir el procedimiento establecido legalmente ni cumplir las garantías internacionalmente reconocidas. (Martínez *et al.*, 2014: 19)

Estas actuaciones vulneran las leyes de extranjería, amparadas en la idea de que es una variación de la “denegación de entrada”, es decir, cuando una persona es rechazada en los puestos fronterizos habilitados, puertos y aeropuertos, por lo que técnicamente “nunca entró a España”. Como menciona González (2015) este tipo de deportación pone de manifiesto la separación que existe entre la legalidad y la política; en la cual no hay ni siquiera un procedimiento administrativo que permita determinar la identidad de la persona. Y es que un migrante que ha superado la primera de las dos vallas que separan a España de Marruecos ya está en territorio español. Lo mismo ocurriría si entra en las aguas jurisdiccionales españolas, incluso cuando no haya llegado a tierra. Es decir, no se estaría hablando de una labor preventiva, sino de una expulsión al margen de la Ley de Extranjería.

DERECHOS CIUDADANOS

El segundo hito fronterizo, el cual es interior, demarca quienes de las personas que residen en el territorio de un Estado disfrutan del acceso a las prestaciones sociales, económicas y políticas, es decir, delimita la inclusión en los derechos sociales y ciudadanos. Esta diferenciación es una marca de referencia de los Estados, implica la consolidación social y cultural como unidad nacional; es el proceso de construir límites de quienes tienen pleno goce de derechos (De Lucas, 1994; Álvarez-Dorronsoro, 1994).

Un primer aspecto que determina esta diferenciación para los inmigrantes es que la entrada y la permanencia se lleven a cabo por causas legales. Si bien la regularidad no determina el goce de derechos, sí condiciona la posibilidad de obtenerlos en algún momento. En el mediano o largo plazo puede permitir mayores oportunidades en el acceso a la ciudadanía (Álvarez-Dorronsoro, 1994).

En torno al caso español, es preciso anotar altas tasas de irregularidad crónicas y estructurales en su historia migratoria (Arango, 2003c). La época de mayor recepción de flujos tuvo su origen más en un mercado con necesidades de mano de obra intensiva y de baja cualificación que a una política migratoria. Lo que, en efecto, resultó en un perfil más propenso a estar en condiciones de irregularidad. En España, esta situación ha retrasado significativamente la convergencia del goce de derechos con respecto a la población nativa. Además, como menciona Joaquín Arango (2005) la irregularidad, además de provocar abusos, constituye un obstáculo para la integración social.

No ausentes de polémica tanto al interior del país como al exterior, España dio muchas facilidades para la regularización masivas de inmigrantes —como ejemplo están las amnistías extraordinarias de 2000, 2001 y 2005—; no obstante, de manera incremental comenzó a plantearse la necesidad del fortalecimiento del control fronterizo, debido a que unas de las críticas que se hicieron a los procesos de regularización fue la falta de seguridad en las fronteras y el posible “efecto llamada”. Por lo tanto, hay un progresivo endurecimiento del control fronterizo y de las normativas de extranjería (Vega, 2017; Kostova, 2006).

La adquisición de la nacionalidad es la manera en que un inmigrante equipara sus derechos con la población nativa. En España podría considerarse relativamente insatisfactorio: tal como lo ilustran los

datos del Padrón Municipal de Habitantes, publicado por Instituto Nacional de Estadística (INE),² entre 2010 y 2017, la población nacida en el extranjero que tenía la nacionalidad española pasó de 18.49 por ciento a 33.60 por ciento. En otras palabras, en 2017 de poco más de 6.20 millones de extranjeros en España solo 2.08 millones habían adquirido la nacionalidad. Estos resultados revelan de alguna manera que el proceso de adquisición de la nacionalidad está caracterizado por lentitud burocrática, falta de cultura cívica y, además, que muchos se sienten desanimados en la medida de que algunos colectivos de migrantes deben de renunciar a su nacionalidad de origen (Arango, 2003c; Pajares, 2005).

A las personas que no tienen la nacionalidad española se suman cerca de medio millón de personas nacidas en España (469 mil 330 personas) quienes son considerados como extranjeros debido a que en la obtención de la nacionalidad priva el principio de *Ius sanguinis* (derecho de sangre) según el Código Civil Español, contrario a otros países donde se parte del *Ius soli* (derecho de suelo) donde el lugar de nacimiento determina la nacionalidad. Así, un niño nacido en España de padres extranjeros es considerado como extranjero.

Un aspecto a destacar en torno a la temática es que muchos inmigrantes buscan la obtención de la nacionalidad española debido a que les permite acceder a la ciudadanía europea; y no tanto como una búsqueda incrementar derechos en un solo el país. Lo anterior puede formar parte de una estrategia de movilidad global, retorno y seguro de vida transgeneracional para la familia (Vega, 2017; Mateos, 2014). Algunos inmigrantes podrían buscar la obtención de la nacionalidad como parte de nuevas formas y procesos migratorios distintos al asentamiento definitivo, lo cual puede circunscribirse en las reflexiones sobre circuitos transnacionales que plantea la literatura académica (Durand, 2016).

INTEGRACIÓN SOCIAL

Si las fronteras físicas y las que permiten tener una condición de plenos derechos sociales y ciudadanos son complejas de superar, la historia no terminan ahí. La tercera frontera implica que aún gozando de los derechos que vienen aparejados con el otorgamiento de la nacionalidad, las condiciones de exclusión económica y social pueden continuar. La adquisición de la nacionalidad no necesariamente es

2 Disponibles en www.ine.es

una solución suficiente para superar la situación de inferioridad de la población inmigrada (Pajares, 2005). El estatus jurídico-político puede cambiar, pero no modificarse en absoluto las condiciones sociales (Sayad, 2008).

Debido a que la inmigración implica la mayoría de las veces asentamiento, la cuestión nodale cómo integrar a los nuevos residentes. En este sentido se puede hablar, *grosso modo*, de políticas que tienen una orientación asimilacionista y otras de corte multiculturalista. Las primeras se basan en la idea de que los migrantes adoptan la cultura, los valores y las actitudes de las sociedades receptoras, es decir, que tienen a identificarse con la cultura hegemónica. De manera contraria, las de orientación multiculturalista parten de la idea de la posibilidad de una coexistencia armoniosa de las diferentes culturas que se suman a un país.

Ambas pueden recibir sendas críticas: una por considerar a los migrantes sujetos pasivos que tienen que adaptarse a una mayoría dominante; la otra por avivar la segmentación de la sociedad, lo cual puede desembocar en la formación de enclaves étnicos. Para Marco Martinello (2004) la cuestión no es optar entre el asimilacionismo o el multiculturalismo, sino conciliar la diversidad cultural e identitaria con la necesidad de cohesión social y política. En esta lógica, Rainer Bauböck (2003) argumenta que el debate no es la coexistencia de distintas prácticas culturales, sino la idea que esta diversidad se extiende al terreno de la moralidad y la política.

En España no es posible distinguir de manera clara alguna de las orientaciones, sino que se tomaron elementos tanto del asimilacionismo como del multiculturalismo (Retortillo *et al.*, 2008). De hecho, dado que el estado español se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en comunidades autónomas y que estas gozan de autonomía en la gestión de muchas de las políticas directas de integración, no sería posible hablar de un modelo español de integración. Aunque hay quienes consideran que la integración de los inmigrantes se entendió más como un problema de asimilación (Martínez, 2011).

Si bien las sociedades europeas tienen fuertes reticencias a la plena incorporación de los inmigrantes derivados de su concepción del estado-nación (Arango *et al.*, 2005), el caso español destaca positivamente respecto al otorgamiento de derechos sociales y a las reticencias relativamente moderadas a la incorporación de los

inmigrantes. Aunque no se puede descartar que estas experiencias satisfactorias conviven con otras donde está presente la segregación, la discriminación, la exclusión social y la xenofobia (Arango, 2015).

Si bien medir la integración social es un asunto altamente complejo, hay algunos indicadores que pueden ayudar a su aproximación. Esto concuerda con lo propuesto por Solé y colaboradores (2016) donde la idea de integración pretende alejarse de la mera asimilación idiomática o de la imitación de rasgos culturales, es decir, buscaría la incorporación de los inmigrantes a la estructura socioeconómica de forma igualitaria. Además, contemplaría la existencia de una identidad colectiva compartida que busque cohesionar a la sociedad.

Un ejemplo de estos indicadores positivos de la integración es el posicionamiento que tiene España en el Índice de políticas de integración de migrantes —el llamado MIPEX por sus siglas en inglés— el cual analiza a los países de la Unión Europea, además de Noruega, Suiza, Canadá y los Estados Unidos, a través de 148 indicadores distribuidos en ocho variables. El proyecto MIPEX está coordinado por el Migration Policy Group.³ En 2014 España se posicionó en el lugar 11 de 38 países analizados. En el Índice alcanzó 60 puntos de 100 posibles, lo cual la cataloga con una integración “ligeramente favorable” para los inmigrantes. El desglose de las variables se presenta en la Figura 1, en el cual destacan de manera positiva la reunificación familiar, la residencia permanente y la movilidad en el mercado laboral. Por el contrario, tiene menores puntajes en educación, acceso a la nacionalidad y antidiscriminación.

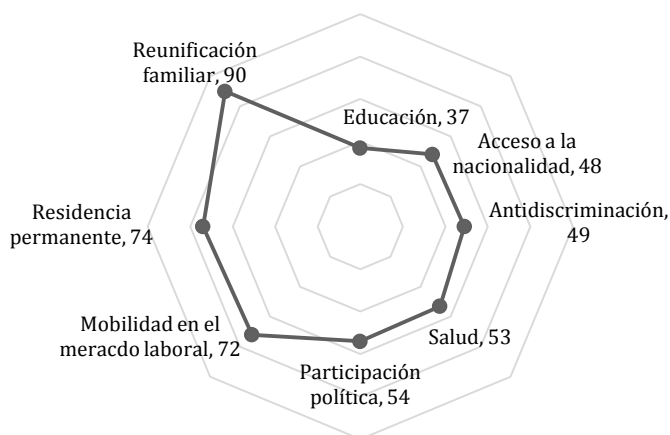
Además del MIPEX, otros indicadores complementan el panorama. Por ejemplo, según el Informe del mercado de trabajo de los extranjeros del Observatorio de Ocupaciones, en 2015 las tasas de desempleo en España alcanzaron 20.90 por ciento; sin embargo, para la población extranjera llegaron a 28.38 por ciento. Lo cual puede ser un reflejo de los perfiles laborales de los migrantes, de la segmentación del mercado laboral y también de procesos de discriminación, además de mostrar la sobrerrepresentación de los migrantes en empleos más vulnerables, con un bajo nivel educativo y de un estatus legal no equiparable con la población nativa (Aysa-Lastra & Cachón, 2016).

En lo que respecta a la tendencia de la vivienda, según el Censo de Población y Vivienda 2011, publicado por el INE, en los hogares donde todos los miembros del hogar tienen nacionalidad española la tenencia

3 Disponible en www.mipex.eu

de la vivienda propia completamente pagada alcanza 42.18 por ciento. Este valor se reduce a 15.16 por ciento cuando algún miembro del hogar no tiene nacionalidad española. En el caso de las viviendas en alquiler es de 8.38 por ciento para los españoles y aumenta a 49.94 por ciento cuando alguno de sus miembros tiene nacionalidad extranjera. Lo anterior puede estar relacionado con la disposición limitada de recursos para acceder a la propiedad o como una estrategia de de movilidad residencial que desaconseja la compra de una vivienda (Maldonado, 2017).

Figura 1: Indicadores de índice de políticas de integración de migrantes (MIPEX) 2014



Fuente: elaboración propia con base en Policy Migration Group, MIPEX-2014. (www.mipex.eu/spain)

Cabe apuntar que la crisis y los desahucios afectaron particularmente a la población extranjera (Maldonado, 2017). Lo anterior resulta preocupante en la medida en que el acceso a la vivienda digna es una de las principales preocupaciones de la población inmigrante; sin embargo, las condiciones de los inmigrantes de ciertos colectivos —como marroquíes, ecuatorianos y rumanos— suelen estar relacionadas con la marginación y la exclusión residencial, sobre todo en los años inmediatamente posteriores a la llegada (Leal & Aguacil, 2012).

Aunque el dato resulta desactualizado pero podría seguir siendo relevante, según datos de la Encuesta Nacional de Inmigración 2007,

el 31 por ciento de las personas extranjeras residían en una vivienda que presenta problemas de falta de espacio, y un 12.3 por ciento vivía en condiciones de hacinamiento (Bruquetas, 2015).⁴ Como mencionan Leal y Aguacil (2012), el hacinamiento —con familiares e incluso con extraños— se torna una estrategia residencial en las primeras fases de la estancia, lo cual permite a los inmigrantes hacer eficientes los ingresos de un empleo precario y conseguir un lugar donde vivir incluso cuando se encuentran en situación irregular.

Otro de los puntos cardinales es la educación de los hijos de los inmigrantes, ya que puede ayudar a romper con el círculo de la desigualdad. Según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016), en el Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos 2015 (PISA, por sus siglas en inglés), los estudiantes inmigrantes tienen más probabilidades que sus compañeros de no alcanzar el nivel de competencias básicas, es decir, el nivel socio-cultural y el origen inmigrante están vinculados a diferencias significativas en el rendimiento de los estudiantes. Por ejemplo: en matemáticas los nativos alcanzan los 499 puntos, frente a los 457 puntos de aquellos que no han nacido en el país donde se aplica la prueba y que además tienen un padre o madre no nacidos en dicho país. Según el informe, en todas las comunidades autónomas españolas los alumnos nativos rinden más que los de origen inmigrante.

Finalmente, en cuanto a la discriminación, según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas y del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), en el estudio de Actitudes hacia la inmigración, en 2015, cerca de la tercera parte de los españoles considera que el número de inmigrantes en España es elevado o excesivo (62 por ciento). Aunque solo 11.5 por ciento opina que los inmigrantes que están ya en España pero que no tienen regularizada su situación deberían ser devueltos a su país de origen; 40.4 por ciento considera que hay que regularizar a todos o a los que lleven viviendo varios años viviendo en España, y 37.9 por ciento que sean regularizados solo quienes tengan trabajo. Recientemente, según el Barómetro del CIS (2018) solo el 11.1 por ciento de los encuestados, considera a la migración entre los tres principales problemas del país.

A lo anterior, se suma el hecho de que según Amnesty International (2011), en España un inmigrante que pertenece a alguna minoría

⁴ Se consideran viviendas con falta de espacio aquellas donde vive más de una persona por habitación. Se produce hacinamiento cuando en la vivienda viven más de 1.5 personas por habitación.

étnica suele ser detenido más frecuentemente para demostrar su condición de regularidad, no obstante que el marco legal prohíbe la discriminación por motivos como la raza. Estas detenciones pueden tener el efecto de reforzar los prejuicios de la sociedad sobre los extranjeros, contribuyendo al aumento del racismo y xenofobia.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos tratado a lo largo de esta investigación de la existencia de una triple frontera para los inmigrantes en España —la física, la de los derechos ciudadanos, y la relacionada con la integración social—. De los temas abordados se desprenden al menos tres consideraciones. En primer lugar, resulta clave en sociedades democráticas como la española hacer compatible el derecho que tiene el Estado para regular el control migratorio con los derechos humanos de los migrantes, más cuando en Europa hay un aumento de propuestas políticas que abanderan el rechazo a la inmigración como uno de sus principales activos electorales. Afortunadamente, en el caso español este tipo de propuestas han sido escasas y podrían considerarse como tímidas.

Sin embargo, resulta necesario mantener la salvaguardia. Como constatamos en las páginas que anteceden, en el Estado-Nación moderno parecen indispensables tanto el nacionalismo como las fronteras, como lo hace notar Michael Kearney (2003). Si bien se habla de un debilitamiento de estas, en realidad parecen fortalecerse cada vez más en Europa. El filósofo de los Países Bajos Rob Riemen (2017) habla del retorno de ideologías que van en contra de los valores democráticos y que afectan directamente a los inmigrantes:

La cuestión es que los seres humanos somos tan irracionales como racionales y el fascismo es el cultivo político de nuestros peores sentimientos irracionales: el resentimiento, el odio, la xenofobia, el deseo de poder y el miedo (...) Un sentido de crisis, inseguridad económica y amenazas de terror o de guerra son las causas declaradas de un clima de miedo (Riemen, 2017: 16).

En el mismo sentido, Verena Stolcke (2004) atribuye al éxito de los partidos nacionalistas en Europa —como por ejemplo el *Front National* de Jean-Marie Le Pen— al creciente temor hacia la pérdida de la identidad nacional en un mundo globalizado y a la inmigración no europea. La pertenencia nacional, argumenta, se torna cada vez más excluyente y agresiva; lo cual es aprovechado en una dialéctica político-electoral donde la nación es la piedra angular de la ideología

y la soberanía nacional es la primera exigencia de sus programas electorales. Aquí cabe destacar que en España, como ya se mencionó, son escasas las propuestas con una bandera electoral desplegada en contra de la inmigración ni han surgido partidos políticos de corte xenófobo. En este sentido España fue una de las contadas excepciones en Europa.

Sin embargo, es probable que se siga apostando por erigir la fortaleza europea desde España, con los costos humanitarios que ello supone. Las medidas de entrada han llevado a los migrantes y refugiados a utilizar otras rutas para ingresar a Europa, lo cual ha obligado a muchos a emplear los servicios de tráfico ilegal de personas (Boswell, 2003). Con todo, como bien lo deja ver Joaquín Arango (2005: 20): “no hay ninguna frontera totalmente impermeable ni ninguna regulación que no sea susceptible de vulneración”.

En segundo lugar, si nos ubicamos en torno a la siguiente frontera, en aquel hito que demarca la exclusión o inclusión a los derechos plenos, aunque han habido esfuerzos muy loables para la obtención de la ciudadanía, se observa que en España también hay la presencia de un colectivo de una magnitud considerable que continua en condición de extranjero, con la inseguridad y consecuencias que conlleva. Así, es necesario formular políticas de integración que tomen como punto de partida la nacionalización de una mayor proporción de extranjeros, de manera que se puedan equiparar sus derechos con los de la población nativa; de otra manera se creará un colectivo con una condición de extranjería permanente (Vega, 2017). Como menciona Solé y colaboradores (2006: 27) “el objetivo más ambicioso de una política de integración es el de la revisión de la noción de ciudadanía para evitar la institucionalización de la exclusión de los inmigrantes”. Aunque evidentemente ello no es suficiente.

En tercer lugar, es necesario considerar que es la “hora de la integración”, como se ha hecho notar en la literatura académica (Aja *et al.*, 2012). Verena Stolcke (2004: 38) considera que “la combinación entre prejuicios culturalistas y el endurecimiento de las políticas de inmigración, en el nuevo desorden global en que viejas y nuevas fronteras son activadas y se tornan excluyentes, es absolutamente adversa a una fructífera integración de los migrantes”. Lo anterior se deriva de que la integración de los inmigrantes es percibida en un campo simbólico de conflicto (Uldemolins, 2017), sobre todo porque la inmigración es vista en los estados receptores como más grave y

más violenta que la colonización ya que tiene lugar en el seno de la nación (Sayad, 2008: 115).

En síntesis, la triple frontera no es estática, se reconfigura en medio de claroscuros, donde las fuerzas del mercado, de los Estados, de las comunidades de Estados y de la sociedad receptora son decisivas en su establecimiento. Sin embargo, es necesario recordar que los migrantes son sujetos activos que las cuestionan y reformulan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, M^a Teresa, (2018) "La guardia europea de fronteras y costas, ¿un nuevo Frontex?", en *Revista de Estudios Europeos*, (71), pp. 86-101, URL disponible en <http://www.ree-uva.es/>

Aja, Eliseo; Arango, Joaquín y Oliver, Josep, (eds.) (2012) *La hora de la integración Anuario de la Inmigración en España*. Barcelona, Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB).

Álvarez-Dorronsoro, Ignasi, (1994) "Estado-Nación y ciudadanía en la Europa de la inmigración", en G. Malgesini (ed.), en *Extranjeros en el paraíso*, pp. 219-234, Barcelona, Virus.

Amnesty International, (2011) *Stop racism, not people. Racial profiling and Immigration control in Spain*. United Kingdom, Amnesty International, International Secretariat, URL disponible en <https://www.amnesty.ch/de/laender/europa-zentralasien/spanien/dok/2011/diskriminierung-polizei/bericht-stop-racism-not-people.-racial-profiling-and-immigration-control-in-spain.-14.-dezember-2011.-45-seiten>.

Arango, Joaquín; Mahía, Ramón; Moya, David; & Sánchez-Montijano, Elena, (2015) "La inmigración en 2014: atonía y quietud internas en un contexto agitado", en *Anuario de la Inmigración en España 2014*. Barcelona, Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB), pp. 12-24, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/472207>

Arango, Joaquín, (2010) "Después del gran boom. La inmigración en la bisagra del cambio", en Aja, E., Arango J. y Alonso, O. J. (eds.) *La inmigración en tiempos de crisis*. España, Bellaterra.

Arango, Joaquín, (2005) "Dificultades y dilemas de la política de inmigración", *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura* (713), pp. 17-25, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=150047>

Arango, Joaquín, (2003) "La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra", *Migración y Desarrollo*, (1), pp. 1-30, URL disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>

Arango, Joaquín, (2003b) Inmigración y diversidad humana. Una nueva era en las migraciones internacionales. *Revista de Occidente*, (269), pp.

5-21, disponible en [http://www.ortegaygasset.edu/admin/descargas/contenidos/\(268\)Joaquin_Arango.pdf](http://www.ortegaygasset.edu/admin/descargas/contenidos/(268)Joaquin_Arango.pdf)

Arango, Joaquín, (2003c) "La fisonomía de la inmigración en España", en *Migración y Desarrollo* (1), pp. 1-16.

Aysa-lastra, María, & Cachón, Lorenzo, (2016) "Resistencia desde la vulnerabilidad: inmigrantes latinos en España y Estados Unidos", en Joaquín Arango, Ramón Mahía, David Moya y Elena Sánchez-Montijano (coords.) *El año de los refugiados. Anuario de la inmigración 2015-2016*. Barcelona, CIDOB.

Bauböck, Rainer, (2003) "¿Adiós al multiculturalismo? Valores e identidades compartidos en las sociedades de inmigración", en *Revista de Occidente*, (269) pp. 45-61.

Bendel, Petra, (2005) "¿Blindando la «fortaleza europea»? Intereses, valores y cambios jurídicos en la política migratoria de la Unión Europea", *Migración y Desarrollo* (4) (Fecha de consulta: 18 de septiembre de 2018), pp. 54-64, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000404>> ISSN 1870-7599

Boswell, Christina, (2003) The 'External Dimension' of EU Immigration and Asylum Policy. *International Affairs (Royal Institute of International Affairs)*, 79 (3), pp. 619-638, disponible en <https://www.jstor.org/stable/3569366>

Bruquetas, María & Moreno, Francisco, (2015) "Precarización y vulnerabilidad de la población inmigrante en la España en crisis", El papel del Estado de bienestar", en *Panorama Social*, (22), pp. 139-151, URL disponible en <https://core.ac.uk/download/pdf/95732242.pdf>

Cañas, Jesús, (2018) "Más de 600 migrantes subsaharianos acceden a Ceuta tras saltar la valla", en *Diario El País*, 26 de Julio, URL disponible en www.elpais.com

Castells, Manuel, (1997) "¿Fin del Estado nación?", en *Diario El País*, 26 de octubre, URL disponible en https://elpais.com/diario/1997/10/26/opinion/877816803_850215.html

Centro de Investigaciones Sociológicas, (2018) "Barómetro de Julio 2018", Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, URL disponible en http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3200_3219/3219/es3219mar.pdf

Centro de Investigaciones Sociológicas / Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, (OBERAXE) (2015) *Actitudes hacia la inmigración (VIII)*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas – Ministerio de Trabajo e Inmigración, disponible en http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3100_3119/3119/es3119mar.pdf

Cernadas, Pablo, (2009) "Control migratorio europeo en territorio africano: la omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos", en *Sur, Revista Internacional de Direitos Humanos*, 6

(10), pp. 189-214, URL disponible en <https://dx.doi.org/10.1590/S1806-64452009000100010>

Den Heijer, Maarten, (2015) "How the Frontex Sea Borders Regulation avoids the hot potatoes", (Conference Proceedings), *European Union Studies Association (EUSA)*, Biennial Conference, March, pp. 4-7, URL disponible en <http://aei.pitt.edu/78991/>

De Lucas, Javier, (1994) "El desafío de las fronteras", Madrid, en *Temas de Hoy*.

Durand, Jorge, (2016) *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. México, El Colegio de México.

Elizalde, Antonio, Thayer, Luis, y Córdova, María, (2013) "Migraciones Sur-Sur: paradojas globales y promesas locales", en *Polis Revista Latinoamericana* (35), pp. 1-6, URL disponible en <https://journals.openedition.org/polis/9375?lang=en>

Franca, Maríclio, (2006) "Historia y razón del paradigma Westfaliano", en *Revista de Estudios Políticos*, nueva época (131), pp. 87-111, URL disponible en <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=609&IDA=26306>

González, Julio, (2015) "Expulsiones «en caliente», devoluciones y petición de asilo en Ceuta y Melilla", en *Revista de Administración Pública (Centro de Estudios Políticos y Constituciones)*, (196), pp. 309-329, URL disponible en <https://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/article/view/40091>

Herederó, María y Olmedillas, Blanca, (2010) "Las fronteras españolas en Europa: de INTERREG a la cooperación territorial europea", en *Investigaciones Regionales* (16), pp. 191-215, URL disponible en <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/29758>

Kearney, Michael, (2003) "Fronteras y límites del Estado y el Yo al final del imperio", en *Alteridades*, 13 (25), enero-junio, pp. 47-62, URL disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/747/74702506.pdf>

Kostova, Miroslava, (2006) *Una evaluación del último proceso de regularización de trabajadores extranjeros en España (febrero-mayo de 2005). Un año después*, (Documento de trabajo), Madrid. Real Instituto el Cano, URL disponible en <http://biblioteca.ribei.org/1101/1/DT-015-2006.pdf>

Leal, Jesus & Aguacil, Aitana, (2012) "Vivienda e inmigración: las condiciones y el comportamiento residencial de los inmigrantes en España", en Aja, Eliseo; Arango, Joaquín y Oliver, Josep (eds.) *La hora de la integración Anuario de la Inmigración en España*. Barcelona, Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB), pp. 126-156, URL disponible en https://www.cidob.org/articulos/anuario_cidob_de_la_inmigracion/2011/vivienda_e_inmigracion_las_condiciones_y_el_comportamiento_residencial_de_los_inmigrantes_en_espana

Maldonado, Jesus, (2017) "Tendencias recientes de la política de vivienda en España", en *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 35 (1), pp. 15-41, URL disponible en <https://www.sis.net/documentos/ficha/521883.pdf>

Martinello, Marco, (2004) "Estado, mercado y diversidad cultural", en *Revista de Occidente*, (269) pp. 62-81.

Martínez, Margarita; Sánchez, José Miguel; Segovia, José Luis; Díez, José Luis; García, Elisa; Gimbernat, Enrique; González, Julio; Pérez, Esteban; Pérez, Mercedes; Pérez, Pablo; Pérez, Elisa; Revenga, Miguel; Rey, Fernando; Ríos, Julián; Saíz, Alejandro y Villaverde, Ignacio, (2014) "*Expulsiones en caliente*", cuando el Estado actúa al margen de la Ley (Informe), Proyecto I+D+i IUSMIGRANTE, URL disponible en <https://eprints.ucm.es/25993/>

Martínez, Rebeca, (2011) *El concepto de reconocimiento como propuesta de integración frente a la ineficacia del asimilacionismo dominante*, en F. J. García Castaño y N. Kressova (coords.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía (pp. 1825-1834)*. Granada, Instituto de Migraciones.

Mateos, Pablo, (2014) *Pasaportes múltiples y migración: Trayectorias de ciudadanía y movilidad de euro-latinoamericanos*. Ponencia presentada en la Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México (SOMEDE), México, URL disponible en http://xiireuniondemografica.iberomx/pdf/resumen_extenso/6.9.2.pdf

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, (2016) PISA 2015, *Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos. Informe Español*, España, Secretaría General Técnica.

Mummert, Gail, (ed.) (1999) *Fronteras fragmentadas*. Zamora: COLMICH/CIDEM,

Naranjo, Gloria, (2014) "Desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias. Flujos migratorios irregulares y control de las fronteras exteriores en la frontera España-Marruecos", en *Estudios Políticos*, (45) pp. 13-32, URL disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5263641>

Observatorio Permanente de la Inmigración, O. P. d. I., (2008) *Boletín Estadístico de Extranjería y Migración*, (18). España, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, URL disponible en http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/Estadisticas/Boletines/Archivos/Boletin_18.pdf

Pascouau, Yves & Schumacher, Pascal, (2014) *Frontex and the respect of fundamental rights: from better protection to full responsibility* (Policy Brief), European Policy Centre, URL disponible en http://www.epc.eu/pub_details.php?cat_id=3&pub_id=4512&year=2014

Pajares, Miguel, (2005) *La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración*. Barcelona, Icaria.

Peregil, Francisco, (2018) "Desde el otro lado de la verja: amenazas a Europa, quejas... y colaboración", en *Diario El País*, (29 de julio), URL disponible en www.elpais.com

Retortillo, Álvaro; Ovejero, Anastasio; Cruz, Fátima; Lucas, Susana y Arias, Benito, (2008) "Inmigración y modelos de integración: entre la asimilación y el multiculturalismo", en *Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo*, (7), pp. 124-139, URL disponible en <http://www.ruct.uva.es/pdf/Revista%207/7106.pdf>

Riemen, Rob, (2017) *Para combatir esta era. Consideraciones urgentes sobre el fascismo y el humanismo*. España, Taurus.

Sainz de la Maza, Elena, (2015) *Ultima ratio. El proceso de expulsión de inmigrantes en situación irregular en España* (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid, URL disponible en <https://eprints.ucm.es/34472/>

Sayad, Abdelmalek, (2008) "Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración", en *Apuntes de investigación del CECYP* (13), pp. 101-116, URL disponible en <http://apuntescecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/view/122>

Solé, Carlota; Alcalde, Rosa; Pont, Josep; Lurbe, Kàtia; Parella, Sònia, (2016) "El concepto de integración desde la sociología de las migraciones", en *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (12), pp. 9-41, URL disponible en <http://revistas.upcomillas.es/index.php/revistamigraciones/article/view/7194>

Stolcke, Verena, (2004) "Qué entendemos por integración social de los inmigrantes", en Francisco Checa, Juan Carlos Checa y Ángeles Arjona (eds.) *Inmigración y derechos humanos: la integración como participación social*. España, Icaria, pp. 17-46.

Uldemolins, Enrique, (2017) "Migraciones, modelos de integración y riesgo. La inmigración ¿un riesgo social?", en *CLIVATGE Estudis i testimonis sobre el conflicte i el canvi socials*, (5), pp. 75-103, URL disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6053143>

Unión Europea, (2018) "Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas" (Frontex), *Visión General*, URL disponible en https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/frontex_es

Urrea, Mariola, (2012) "El control de fronteras exteriores como instrumento para la seguridad: una aproximación al nuevo marco jurídico de Frontex", en *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, (0), pp. 155-174, URL disponible en <http://cover.vectorsf.net/index.php/ieee/article/view/14/12>

Vega, Daniel, (2017) "Adquisición de ciudadanía, asentamiento y movilidad. El caso de los inmigrantes en España", en *Ciencias Sociales y Humanidades*, 4 (1), pp. 13-27, URL disponible en <http://digi2.usac.edu.gt/ojsrevistas/index.php/csh/article/view/451/258>

Sen, Amartya, (2000) "La razón antes que la identidad", en *Letras Libres*, año 2 (23) pp. 12-28, URL disponible en <https://www.letraslibres.com/mexico/la-razon-antes-que-la-identidad>

RESUMEN CURRICULAR DEL AUTOR

Daniel Vega Macías

Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Autónoma de México; Maestro en Demografía por el Colegio de México; y Doctor en Sociología (Especialidad en Migraciones Internacionales) por el Instituto de Investigación Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Profesor-Investigador Titular "A" del Departamento de Estudios Culturales, Demográficos y Políticos de la Universidad de Guanajuato, México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel 1).

Correos electrónicos: vegahd@hotmail.com/daniel.vm@ugto.mx